



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR AUDIO)

Fecha	02 de septiembre de 2021	Hora	9:00	AM X	PM
-------	--------------------------	------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	010	2017	00762	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	GILMA LEZCANO PÉREZ	Asistió
Apoderado del demandante	LUIS FERNANDO MARÍN BUSTAMANTE	Asistió
Demandados	COLPENSIONES.	
Apoderada de la demandada	LINDA SOFFY RODRIGUEZ DAZA (COLPENSIONES)	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	RETROACTIVO PENSIONAL	

PRÁCTICA DE LAS PRUEBAS: Se corre traslado y se incorpora al proceso las respuestas a los oficios ordenados en la audiencia del artículo 77 del CPTSS, las cuales fueron emitidas por COLPENSIONES y la CLÍNICA OFTAMOLOGICA DE ANTIOQUIA.

AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:

SENTENCIA N° 110 DE 2021:

PARTE RESOLUTIVA
En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN , administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley, RESUELVE: PRIMERO: CONDENAR a LA ADMINITRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES a reconocer y pagar a la señora GILMA LEZCANO PEREZ identificada con C.C. 32.553.869 la suma de \$15.991.700 por concepto de retroactivo pensional correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2012, y hasta el 31 agosto de 2014.

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:
<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/e748c180-3b32-46c8-beaa-e6bdb835747b?vcpubtoken=8b840b7d-0152-40b5-9c61-9853b536fbf3>

Se **autoriza a COLPENSIONES** a descontar del retroactivo pensional reconocido, el valor de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud causadas, advirtiendo que deberá dicha entidad trasladar la suma descontada a la correspondiente EPS del demandante.

SEGUNDO: CONDENAR a LA ADMINITRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES a reconocer y pagar a la señora **GILMA LEZCANO PEREZ**, los intereses moratorios consagrados en el artículo 141 de la Ley 100 de 1993, sobre las mesadas causadas entre 01 de agosto de 2012, y hasta el 31 de agosto de 2014, los que se liquidarán desde el 09 de agosto de 2014 y hasta que se verifique el pago de la obligación.

Se **ABSUELVE** a Colpensiones del pago de la indexación solicitada.

TERCERO: las excepciones propuestas por la demandada se declaran no probadas.

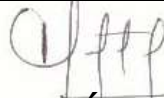
CUARTO: SE CONDENA en costas a la entidad demandada **COLPENSIONES** y en favor de la demandante, fijándose como agencias en derecho la suma equivalente al 5% de la condena en concreto.

QUINTO: CONCEDER el Grado Jurisdiccional se Consulta ante la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en favor de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, de conformidad con lo indicado en el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007.

1. RECURSO DE APELACIÓN

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN
Traslado a los apoderados de las partes, para que de ser el caso interpongan y sustenten el recurso de apelación.

CONCEDE RECURSO
Se concede el recurso de APELACIÓN interpuesto en debida forma por la apoderada de COLPENSIONES , Se ordena remitir el expediente ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín para lo de su conocimiento. De igual manera se remite en el grado Jurisdiccional de CONSULTA en favor de COLPENSIONES.


MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez
Laboral 024

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/e748c180-3b32-46c8-beaa-e6bdb835747b?vcpubtoken=8b840b7d-0152-40b5-9c61-9853b536fbf3>

**Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f7b6c3c7357ecec34a9ffda226702711cb060a1520c1d077e60326941934aed5

Documento generado en 02/09/2021 09:43:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/e748c180-3b32-46c8-beaa-e6bdb835747b?vcpubtoken=8b840b7d-0152-40b5-9c61-9853b536fbf3>